

**Corte Superior de Justicia de Lima**  
**Sétima Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo con**  
**Subespecialidad Tributaria y Aduanera**

**Crónica Judicial**

Lima, veinte de diciembre de dos mil veinticuatro. -

**Causas resueltas** con los Jueces Superiores: Rícharð Milton Méndez Suyón, Víctor Raúl Villanueva Rivera y Patricia Lazarte Villanueva. -

7273-2024 S	IOFE S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia recaída en la Resolución número ocho, de fecha 30 de setiembre de 2024, corriente a folios 260 a 267 del EJE, que declaró infundada en todos sus extremos la demanda. <b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA</b>
5816-2024 A	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre resolución administrativa. CONFIRMAR la resolución número cuatro de fecha 11 de setiembre de 2024, obrante de folios 436 a 440 del EJE, que declaró improcedente la demanda. <b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA</b>
16271-2023 S	PERUVIAN MEL IMPORT S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la Sentencia expedida mediante Resolución N° 10, de fecha 29 de agosto de 2024, obrante de fojas 399 a 419 del Expediente Judicial Electrónico (EJE), que declaró fundada la demanda en todos sus extremos, en consecuencia, nula la Resolución del Tribunal Fiscal N° 06854-A-2023 y como consecuencia de ello nula la Resolución de División N° 001875-2022-SUNAT/3D8400 de fecha 21 de junio de 2022, el Informe de Determinación de Valor N° 118-2021-10792 de fecha 23 de setiembre de 2021 y la Liquidación de Cobranza N° 118-2021-213061 de fecha 23 de setiembre de 2021. <b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA</b>

**Corte Superior de Justicia de Lima**  
**Sétima Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo con**  
**Subespecialidad Tributaria y Aduanera**

**Crónica Judicial**

Lima, veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro. -

**Causas resueltas** con los Jueces Superiores: Ríchard Milton Méndez Suyón, Víctor Raúl Villanueva Rivera y Patricia Lazarte Villanueva. -

3203-2023 S	INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL S.R.L. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia contenida en la resolución número diez, de fecha 24 de octubre de 2024, corriente de folios 5130 a 5145 del EJE, que declaró INFUNDADA la demanda en todos sus extremos. <b>Ponente: MÉNDEZ SUYÓN</b>
2240-2020 A	SUNAT contra el TRIBUNAL FISCAL y PAREDES, BURGA & ASOCIADOS S.C.R.L., sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la resolución número treinta y dos, de fecha 16 de julio de 2024, corriente de folios 12548 a 12550 del EJE, que declaró: i) Improcedente las observaciones al cumplimiento de sentencia de la codemandada; ii) Tener por ejecutada la sentencia de Casación N° 16003-2023 Lima y iii) Archívese definitivamente los actuados. <b>Ponente: MÉNDEZ SUYÓN</b>
4161-2021 S	ADMINISTRADORA CLÍNICA TRESA S.A. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. DECLARAR NULA la sentencia contenida en la resolución número veinticinco, de fecha 26 de junio de 2024, corriente de folios 769 a 792 del EJE, que declaró fundada en parte la demanda. DISPONER que la A-quo emita nuevo pronunciamiento y, considere lo dispuesto en la presente resolución, dentro del plazo legal previsto en el literal e) del numeral 27.2) del artículo 27° del T UO de la Ley N° 27584, en aplicación de los principios de economía y celeridad procesales. <b>Ponente: MÉNDEZ SUYÓN</b>
7949-2024 A	NÉLIDA FLOR SANTAMARÍA LLAUCE contra la SUNAT, sobre nulidad de resolución de resolución administrativa. CONFIRMAR la Resolución N° 8 de fecha 03 de octubre de 2024, que declaró improcedente la Revisión Judicial, por los considerandos expuestos en la presente Resolución. <b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b>
8635-2022 S	CEMENTOS SELVA S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNA FISCAL, sobre nulidad de resolución de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia recaída en la Resolución N° Trece 4, de fecha 25 de julio de 2024, que declaró su incompetencia por razón de la materia; en consecuencia, REMÍTASE los actuados a los Juzgados Especializados de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima a efectos de que continúen con el trámite del presente proceso. <b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b>
5507-2021 S	N.T.C. SERVICIOS GENERALES S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución N° Ocho, de

	<p>fecha 21 de octubre de 2024, que declara infundada la demanda en todos sus extremos</p> <p><b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b></p>
1503-2024 S	<p>INVERSIONES TOOLMAX S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución N° 9 de fecha 17 de octubre de 2024, que declaró fundada la demanda, en consecuencia, NULA la Resolución del Tribunal Fiscal N° 08804-A-2023.</p> <p><b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b></p>
14110-2023 S	<p>NUVA MODA TEXTIL S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución N° Siete de fecha 10 de octubre de 2024, que declaró fundada la demanda, en consecuencia, NULA la Resolución del Tribunal Fiscal N° 05409-A-2023.</p> <p><b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b></p>
7338-2024 S	<p>OSINERGMIN contra el TRIBUNAL FISCAL y HUNT OIL COMPANY OF PERÚ LLC SUCURSAL DEL PERÚ, sobre nulidad de resolución administrativa. REVOCAR EN PARTE la sentencia contenida en la Resolución N° Cuatro, de fecha 25 de setiembre de 2024, que declara infundada la demanda en todos sus extremos; REFORMÁNDOLA declara FUNDADA EN PARTE la demanda, en el extremo de la pretensión principal y su respectiva accesoria, vinculada al reparo por la venta de gas natural por Take or Pay; e INFUNDADA en todo lo demás que contiene.</p> <p><b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b></p>
3630-2023 S	<p>SCHROTH CORPORACIÓN PAPELERA S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. DECLARAR NULA la sentencia contenida en la Resolución N° Siete, de fecha 17 de setiembre de 2024, que declaró infundada la demanda; ORDENAR que el A quo emita nuevo pronunciamiento conforme a las pautas determinadas en la presente resolución.</p> <p><b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b></p>

**Corte Superior de Justicia de Lima**  
**Sétima Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo con**  
**Subespecialidad Tributaria y Aduanera**

**Crónica Judicial**

Lima, veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro. -

**Causas resueltas** con los Jueces Superiores: Rícharð Milton Méndez Suyón, Víctor Raúl Villanueva Rivera y Patricia Lazarte Villanueva. -

9812-2023 S	INSTITUTO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre de nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia contenida en la resolución número seis, de fecha 15 de octubre de 2024, corriente de folios 1121 a 1129 del EJE, que declaró infundada la demanda en todos sus extremos. <b>Ponente: MÉNDEZ SUYÓN</b>
7781-2022 S	EPS SEDACAJ S.A. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia contenida en la resolución número diecisiete, de fecha 24 de octubre de 2024, corriente de folios 8431 a 8444 del EJE, que declaró infundada la demanda. <b>Ponente: MÉNDEZ SUYÓN</b>
3790-2020 S	WORLEY INGENIERÍA PERÚ S.A. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa, CONFIRMAR la sentencia contenida en la resolución número once, de fecha 22 de octubre de 2024, corriente de folios 2120 a 2136 del EJE, que declaró infundada la demanda. <b>Ponente: MÉNDEZ SUYÓN</b>
11609-2019 A	CASOR ADUANEROS S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR el auto contenido en la resolución número treinta y uno de fecha 10 de octubre de 2024, corriente de folios 464 a 468 del EJE, que resolvió: i) declarar improcedente el pedido de devolución formulado por la parte demandante, por no formar parte del cumplimiento de sentencia; ii) tener por ejecutada la Sentencia de Casación N° 8716-2022-LIM A, emitida por la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema, bajo sus propios términos; y, en consecuencia, iii) archivar definitivamente los actuados, luego del consentimiento de la resolución. <b>Ponente: MÉNDEZ SUYÓN</b>
1300-2024 S	LINO'S TOY S.R.L. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia contenida en la resolución número cinco, de fecha 24 de octubre de 2024, obrante de folios 1103 a 1123 del EJE, que declaró fundada la demanda, en consecuencia, nulas la Resolución del Tribunal Fiscal N° 8537-A-2023, la Resolución de División N° 000539-2022-SUNAT/7U7100 y la Liquidación de Cobranza N° 118-2021-292422, y se ordena a la administración aduanera la devolución de la totalidad del monto cancelado, más los intereses moratorios generados hasta la fecha de devolución. <b>Ponente: MÉNDEZ SUYÓN</b>

7590-2023 S	ZHONG YI GROUP S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa, CONFIRMAR la sentencia contenida en la resolución número doce, de fecha 28 de octubre de 2024, obrante de folios 218 a 231 del EJE, que declaró fundada la demanda, en consecuencia, nula la Resolución del Tribunal Fiscal N° 2044-A-2023, y dejó sin efecto el ajuste de valor respecto de la Declaración Aduanera de Mercancías N° 118-2021-10-1 42787 y la Liquidación de Cobranza N° 118-2021-133475. <b>Ponente: MÉNDEZ SUYÓN</b>
468-2023 S	CORPORACIÓN VELATEX S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia contenida en la resolución número catorce, de fecha 30 de julio de 2024, obrante de folios 209 a 230 del EJE, que declaró fundada la demanda, en consecuencia, nulas la Resolución del Tribunal Fiscal N° 2456-A-2023, la Resolución Jefatural de División N° 002753-2021-SUNAT/3D8400, el Informe de Determinación de Valor N° 118-2021-3730 y la Liquidación de Cobranza N° 118- 2021-081022. <b>Ponente: MÉNDE SUYÓN</b>
2981-2018 S	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia recaída en la resolución número treinta y tres, de fecha 30 de setiembre de 2024, corriente de folios 845 a 883 del EJE, que declaró fundada en parte la demanda. <b>Ponente: MÉNDEZ SUYÓN</b>
9533-2018 S	INDUSTRIAS ELECTRO QUÍMICAS S.A. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. REVOCAR la sentencia contenida en la resolución número cincuenta y uno, de fecha 28 de mayo de 2024, obrante de folios 1589 a 1608 del Expediente Judicial Electrónico 12, que declaró fundada la pretensión principal de la demanda, en consecuencia, nulas parcialmente la Resolución del Tribunal Fiscal N° 2209-A-2018 y la Resolución Aclaratoria N° 4436-A-2018, sin pronunciamiento de fondo respecto de las pretensiones subordinadas, y se ordena al Tribunal Fiscal que emita nueva resolución administrativa, en la que resuelva el fondo de la controversia, corrija los vicios de nulidad advertidos y responda de forma integral las alegaciones planteadas por la demandante en el recurso administrativo de apelación; REFORMÁNDOLA, declarar infundada la acotada pretensión, ordenándose al <i>A quo</i> que se pronuncie sobre las pretensiones subordinadas planteadas en la demanda, en aplicación del artículo 87 del Código Procesal Civil y en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución. <b>Ponente: MÉNDEZ SUYÓN</b>
6636-2023 S	UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. REVOCAR la sentencia contenida en la resolución número dieciséis, de fecha 16 de setiembre de 2024, corriente de folios 1342 a 1426 del EJE, que declaró infundada la demanda en todos sus extremos; REFORMÁNDOLA se declara FUNDADA la demanda en todos sus extremos, en consecuencia: i) se determina que la Administración Tributaria y el Tribunal Fiscal vulneraron los derechos de petición, propiedad y plazo razonable de la demandante al haber aplicado intereses moratorios fuera de los plazos legales para resolver; ii) se reconoce y restablece los derechos de la demandante declarándose que procede la inaplicación de intereses moratorios vencidos los plazos legales para resolver, de conformidad con los

	<p>considerandos expuestos en la presente resolución; iii) se declara la nulidad de la Resolución del Tribunal Fiscal N° 2530-4-2018, la Resolución Intendencia N° 0150150001523 y la Resolución de Multa N° 012-002-0003036 en el extremo o que validan la aplicación de intereses moratorios por el exceso de los plazos legales en resolver; iv) se ordena a la Administración Tributaria devolver todos los montos pagados y cobrados en razón de los intereses moratorios devengados fuera de los plazos legales para resolver. ANULAR la sentencia contenida en la resolución número dieciséis, de fecha 16 de setiembre de 2024, corriente de folios 1342 a 1426 del EJE, únicamente en el extremo que se pronunció sobre la inaplicación del Índice de Precios al Consumidor, por calificar como un pronunciamiento extra petita, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.</p> <p><b>Ponente: MÉNDEZ SUYÓN</b></p>
<p>3633-2023 S</p>	<p>AYS S.A.C. EN LIQUIDACIÓN contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. REVOCAR la sentencia contenida en la resolución número trece, de fecha 4 de octubre de 2024, obrante de folios 1517 a 1550 del EJE, que declaró infundada la demanda; REFORMÁNDOLA, se declara FUNDADA la demanda, en el extremo de su primera pretensión principal y su pretensión accesorias, en consecuencia, por plena jurisdicción: i) se declara prescrita la facultad de la administración tributaria para exigir el cobro de la deuda tributaria contenida en la Resolución de Determinación N° 022-003-0034054 y la Resolución de Multa N° 022-002-0012976, valores correspondientes al ejercicio 2007; ii) se ordena la devolución de cualquier pago indebido y/o exceso realizado por concepto de los valores acotados, sin perjuicio que, en etapa de ejecución de sentencia, se realicen las precisiones que correspondan en cuanto a dicha devolución. REVOCAR la sentencia contenida en la resolución número trece, de fecha 4 de octubre de 2024, obrante de folios 1517 a 1550 del EJE, que declaró infundada la demanda; REFORMÁNDOLA, se declara IMPROCEDENTE la demanda, en el extremo de su segunda, tercera y cuarta pretensiones principales y pretensiones accesorias a estas; y la primera y segunda pretensiones subordinadas a la segunda, tercera y/o cuarta pretensiones principales, así como sus pretensiones accesorias; por constituir petitorios jurídicamente imposibles y por falta de interés para obrar. DISPONER que el Órgano de Control Interno del Tribunal Fiscal inicie el procedimiento administrativo que corresponda para determinar la responsabilidad funcional a que hubiera lugar, por el incumplimiento del plazo legal para resolver y la prescripción de la facultad de cobro de la deuda tributaria y sanción impuesta.</p> <p><b>Ponente: MÉNDEZ SUYÓN</b></p>
<p>4695-2022 S</p>	<p>TRANSPORTES SAN ALEJANDRO S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. REVOCAR la sentencia contenida en la resolución número diez, de fecha 3 de octubre de 2024, obrante de folios 264 a 286 del EJE, que declaró infundada la demanda; REFORMÁNDOLA, se declara FUNDADA la demanda, en consecuencia, nulas la Resolución del Tribunal Fiscal N° 2104-2-2022 y la Resolución de Intendencia N° 0250140022 280/SUNAT. DISPONER que el Órgano de Control Interno del Tribunal Fiscal inicie el procedimiento administrativo que corresponda para determinar la responsabilidad funcional a que hubiera lugar, por el incumplimiento del plazo legal para resolver y la</p>

	<p>prescripción de la facultad de cobro de la deuda tributaria y sanción impuesta.</p> <p><b>Ponencia: MÉNDEZ SUYÓN</b></p>
<p>8776-2021 S</p>	<p>TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. REVOCARON la sentencia recaída en la resolución número dieciséis, de fecha 8 de agosto de 2024, corriente de folios 1560 a 1621 del EJE, que declaró infundada la demanda en cuanto a la primera y segunda pretensiones principales, referidas a la prescripción, REFORMÁNDOLA se declara FUNDADA la demanda en estos extremos, en consecuencia: i) Se declara la nulidad de la Resolución del Tribunal Fiscal N° 7509-4-2021, en el extremo que no advirtió que la acción de cobro de la deuda tributaria ya había prescrito; ii) Se reconoce que se encuentra prescrita la facultad de la Administración Tributaria para cobrar la deuda tributaria contenida en los valores detallados en el tercer considerando de la presente resolución. Se DISPONE que los Órganos de Control Interno de la Administración Tributaria y el Tribunal Fiscal inicien el procedimiento administrativo que corresponda para determinar la responsabilidad funcional a que hubiera lugar, por el incumplimiento de los plazos legales para resolver y la prescripción de la facultad de cobro de la deuda tributaria. NO CORRESPONDE emitir pronunciamiento sobre las pretensiones subordinadas, al haberse estimado la primera y segunda pretensión principal, de conformidad con el artículo 87° del Código Procesal Civil.</p> <p><b>Ponente: MÉNDEZ SUYÓN</b></p>
<p>10824-2022 S</p>	<p>METALÚRGICA PERUANA S.A. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. DECLARAR NULA la sentencia contenida en la resolución número diecinueve, de fecha 16 de octubre de 2024, corriente de folios 1171 a 1208 del EJE, corregida por la resolución número veinte, de fecha 30 de octubre de 2024, obrante de folios 1353 a 1354 del EJE, que declaró fundada en parte la demanda en el extremo de la tercera pretensión principal, en consecuencia, ordenó a la SUNAT cumpla con lo dispuesto en la sentencia y el precedente vinculante contenido en la STC N° 3525-2021-PA/TC y se inapliquen los intereses moratorios devengados luego de vencido el plazo legal para resolver el recurso de apelación por el cual se emitió la Resolución del Tribunal Fiscal N° 6986-3-2022, solo durante el lapso del 18 de julio de 2014 hasta el 13 de julio de 2015; e infundada la demanda en todo lo demás que contenga. DISPONER que la A-quo emita pronunciamiento teniendo en consideración lo dispuesto en la presente resolución, dentro del plazo legal previsto en el literal e) del numeral 27.2) del artículo 27° del T UO de la Ley N° 27584, de conformidad con los principios de economía y celeridad procesales, regulados en el artículo V del Título Preliminar del Código Procesal Civil.</p> <p><b>Ponente: MÉNDEZ SUYÓN</b></p>
<p>10190-2022 S</p>	<p>CONSORCIO NUEVO OLMOS contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. DECLARAR NULA la sentencia contenida en la resolución número diez, de fecha 16 de setiembre de 2024, corriente de folios 2163 a 2190 del EJE, que declaró infundada la demanda en todos sus extremos. SE ORDENA que la A quo emita nuevo pronunciamiento conforme a las pautas determinadas en la presente resolución, de conformidad con el literal e) del inciso 27.2 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 27584, en aplicación de los</p>

	<p>principios de economía y celeridad procesales, regulados en el artículo V del Título Preliminar del Código Procesal Civil.</p> <p><b>Ponente: MÉNDEZ SUYÓN</b></p>
4422-2023 S	<p>EMPRESA DE TRANSPORTES RODRIGO SALAS S.R.L., contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. NULA la sentencia contenida en la resolución número trece, de fecha 23 de agosto de 2024, corriente de folios 175 a 186 del EJE, que declaró infundada la demanda. el <i>A quo</i> como emitir un nuevo pronunciamiento, teniendo en cuenta lo desarrollado en la presente resolución, y de conformidad con lo establecido en el literal e) del inciso 27.2 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, en aplicación de los principios de celeridad y economía procesales</p> <p><b>Ponente: MÉNDEZ SUYÓN</b></p>
8185-2021-42 A	<p>TETRA PAK S.A. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. NULO el auto contenido en la resolución número dieciséis, de fecha 6 de setiembre de 2024, obrante de folios 1669 a 1673 EJE, en el extremo que resolvió declarar improcedente la solicitud de ampliación de demanda. REVOCAR el auto contenido en la resolución número dieciséis, de fecha 6 de setiembre de 2024, obrante de folios 1669 a 1673 EJE, en el extremo que resolvió declarar improcedente la solicitud de acumulación de los Expedientes N° 08185-2021-0-1801-JR-CA-22 y 06679-2022-0-1801-J R-CA-18; REFORMANDOLO, declararon FUNDADA la acumulación del proceso recaído en el Expediente N° 06679-2022-0-1801-JR-CA-18 al presente proceso tramitado en el Expediente N° 08185-2022-0-1801-JR- CA-22, debiendo oficiarse al 18° Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros de la Corte Superior de Justicia de Lima, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.</p> <p><b>Ponente: MÉNDEZ SUYÓN</b></p>
13777-2023 S	<p>CASA GRANDE S.A.A. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución N° Ocho, de fecha 23 de setiembre de 2024, que declaró infundada la demanda en todos sus extremos.</p> <p><b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b></p>
8293-2021 S	<p>ALFREDO GUSTAVO ELIAS BARREDA contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución N° Siete, d e fecha 16 de octubre de 2024, que declaró infundada la demanda.</p> <p><b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b></p>
6982-2021 A	<p>MOTORES LATINOAMERICANOS S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de acto administrativo. CONFIRMAR la Resolución N° Treinta y seis de fecha 09 de octubre de 2024, al declarar improcedentes las observaciones al cumplimiento de la sentencia, la aplicación de la Ley N° 31962, y tener por ejecutada la sentencia y archivar definitivamente los actuados.</p> <p><b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b></p>
16477-2023 S	<p>CORPORACIÓN ZHUANG S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución N° 9 de fecha 17 de octubre de 2024, que declaró fundada la demanda, en consecuencia, NULA la Resolución del Tribunal Fiscal N° 07012-A-2023.</p>

	<b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b>
13262-2023 S	TEXTILES OLINDA S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMARON la sentencia contenida en la Resolución N°5 de fecha 23 de octubre de 2024, que declaró fundada en parte la demanda. <b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b>
11092-2023 S	TEXTILES OLINDA S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR, la sentencia contenida en la Resolución N°06 de fecha 23 de octubre de 2024, que declaró fundada en parte la demanda, en consecuencia: NULA la Resolución del Tribunal Fiscal N° 05225-A-2023, por ende, nula Resolución de División N°00101 7-2022-SUNAT/3D8400, y sin efecto, el Informe de Determinación de Valor N°118-2021-8162; y, Liquidación de Cobranza N° 2021-169949. <b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b>
17470-2023 S	ALYA CONSTRUCTORA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. REVOCAR EN PARTE la sentencia contenida en la Resolución N° Cinco de fecha 30 de octubre de 2024, que declara infundada la demanda en todos sus extremos; REFORMÁNDOLA declara FUNDADA EN PARTE la demanda, en el extremo de la pretensión principal y su respectiva accesoria, vinculada a las Resoluciones de Multa N° 012-002-0032820 a 012-002-0032830; e INFUNDADA en todo lo demás que contiene. <b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b>
11429-2019 S	OMNILIFE PERÚ S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. DECLARAR NULA la sentencia contenida en la Resolución N° Once, de fecha 31 de enero de 2022, que declaró fundada la demanda, respecto a la pretensión principal; ORDENAR que el A quo emita nuevo pronunciamiento teniendo en consideración lo dispuesto en la presente resolución. <b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b>
6340-2021-75 A	INVERSIONES DURIKA S.A.C. contra la SUNAT, sobre medida cautelar. CONFIRMAR el Auto contenido en la Resolución N°2 de fecha 10 de junio de 2024, que RECHAZÓ la solicitud de medida cautelar. <b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b>
2832-2022 S	SICMA S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia expedida mediante Resolución N° 13, de fecha 23 de setiembre de 2024, obrante de folios 282 a 290, que declaró infundada la demanda. <b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA</b>
950-2022 S	NESTLÉ PERÚ S.A. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la Sentencia expedida mediante Resolución N° 09 de fecha 25 de octubre de 2023, de fojas 2325 a 2342 del expediente, que declara Infundada la demanda. <b>Ponente. LAZARTE VILLANUEVA</b>
2910-2021 S	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL con el PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA y el TRIBUNAL FISCAL., sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia expedida mediante Resolución N° 23, de fecha 26 de agosto de 2024, obrante de folios 2512 a 2525, que declaró infundada la demanda. <b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA</b>

11186-2019 A	<p>SUNAT contra el TRIBUNAL FISCAL y la EMPRESA MINERA LOS QUENUALES, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la Resolución N° 25 de fecha 15 de octubre de 2024, que resolvió declarar improcedente (entiéndase infundadas) las observaciones efectuadas por la demandante SUNAT, tener por ejecutada la Sentencia de Vista recaída en autos y, como consecuencia, archivar los actuados.</p> <p><b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA</b></p>
8988-2024 S	<p>INVERSIONES TOOLMAX S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la Sentencia, expedida mediante Resolución N° 05 de fecha 31 de octubre de 2024, obrante de fojas 172 a 195 del Expediente Judicial Electrónico (EJE), que declaró fundada la demanda: en consecuencia, nula la Resolución del Tribunal Fiscal 02764-A-2024, del 18 de marzo de 2024, la Resolución de División N° Resolución de División N° 001722-2022-SUNAT/7U7100, conforme a lo expuesto en sus términos; además ORDENA a la Administración Aduanera emita nueva resolución aplicando el primer método de valoración.</p> <p><b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA</b></p>
4411-2024 S	<p>INVERSIONES TOOLMAX contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la Sentencia expedida mediante Resolución N° 10, de fecha 17 de octubre de 2024, obrante de fojas 221 a 244 del Expediente Judicial Electrónico (EJE), que declaró fundada la demanda, en consecuencia, nula la Resolución del Tribunal Fiscal N° 10689-A-2023 del 19 de diciembre de 2023, la Resolución de División N° 000020-2023-SUNAT/7U7100, conforme a lo expuesto por la resolución; ordenándose a la Administración Aduanera, emita nueva resolución aplicando el primer método de valoración.</p> <p><b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA</b></p>
6338-2023 S	<p>INVERSIONES FLOTEX S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la Sentencia expedida mediante Resolución N° 10 de fecha 31 de octubre de 2024, de fojas 219 a 234 del EJE, que declaró fundada la demanda; en consecuencia: nula la Resolución del Tribunal Fiscal N° 01583-A-2023, del 23 de febrero de 2023; nula la Resolución de División N° 001375-2022-SUNAT/3D8 400; sin efecto el ajuste de valor respecto de la Declaración Aduanera de Mercancías N° 118-2021-10-246809, numerada el 25 de junio de 2021; devuelva la Administración Aduanera el monto que constituye pago indebido o en exceso como consecuencia del ajuste de valor efectuado.</p> <p><b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA</b></p>
5864-2023 S	<p>INVERSIONES FLOTEX S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la Sentencia expedida mediante Resolución N° 12 de fecha 08 de noviembre de 2024, de fojas 247 a 265 del EJE, que declaró fundada la demanda, en consecuencia: sin efecto el ajuste de valor respecto de la Declaración Aduanera de Mercancías N° 118-2021-10-0 21541, numerada el 18 de enero de 2021; nula la Resolución del Tribunal Fiscal N° 01351-A-2023, del 16 de febrero de 2023, que confirmó la Resolución de División N° 000365-2022-SUNAT/3D8400, del 10 de febrero de 2022, emitida por la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, que declaró infundado el recurso de reclamación interpuesto contra la Liquidación de Cobranza N° 11 8-2021-101102; nula la Liquidación de Cobranza N° 118-2021-101102; y devuelva la</p>

	<p>Administración Aduanera el monto que constituye pago indebido o en exceso como consecuencia del ajuste de valor efectuado</p> <p><b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA</b></p>
5238-2023 S	<p>ASIAMÉRICA &amp; PERÚ S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia expedida mediante Resolución N° 12 de fecha 30 de setiembre de 2024, de fojas 165 a 179 del expediente judicial electrónico, que declaró fundada en parte la demanda; en consecuencia, deberá entenderse nula la Resolución del Tribunal Fiscal N° 03105-A -2023, que la solicitud de devolución es atendible y que la Administración debe proceder con la devolución.</p> <p><b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA</b></p>
708-2023 S	<p>INVERSIONES INNOVA YESS E.I.R.L. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la Sentencia expedida mediante Resolución N° 08 de fecha 15 de octubre de 2024, de fojas 128 a 147 del EJE, que declaró fundada la demanda, en consecuencia, NULAS la Resolución del Tribunal N° 5415-A-2023 y la Resolución de División N° 001516-2022-SUNAT/3D8400.</p> <p><b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA</b></p>
7026-2023 S	<p>JUAN ANTONIO VEGA FERNÁNDEZ contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. REVOCAR la sentencia expedida mediante Resolución N° 7, de fecha 24 de octubre de 2024, obrante de folios 2152 a 2161, que declaró infundada la demanda. REFORMÁNDOLA se declara FUNDADA la demanda en todos sus extremos, en consecuencia: i) Se declara la nulidad de la Resolución del Tribunal Fiscal N° 01982-1-2023, la Resolución de Intendencia N° 4060140002669 y las Resoluciones de Intendencia N° 0241802417743/SUNAT, 0241802417744/SUNAT, 0241802417748/SUNAT, 0241802417749/SUNAT, 0241802417750/SUNAT, 0241802417762/SUNAT, 0241802417770/SUNAT, 0241802417772/SUNAT, 0241802417777/SUNAT, 0241802417785/SUNAT, 0241802417791/SUNAT, 0241802417793/SUNAT, 0241802417794/SUNAT, 0241802417799/SUNAT, 0241802417801/SUNAT, 0241802417814/SUNAT, 0241802417833/SUNAT, 0241802417836/SUNAT, 0241802417841/SUNAT, 0241802417855/SUNAT, 0241802417856/SUNAT, 0241802417860/SUNAT, 0241802417866/SUNAT, 0241802417867/SUNAT. ii) Se declara procedentes las solicitudes de devolución de pagos indebidos presentadas mediante Formularios 4949 N° 7218651 a 7218655, 7218658, a 7218664, 7218666 a 7218671, 7218674 a 7218677, 7218686 y 7218687. iii) Se dispone la devolución de los pagos indebidos, más los intereses respectivos, de conformidad con el artículo 38° del TUO del Código Tributario.</p> <p><b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA</b></p>
11710-2019 S	<p>TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. REVOCAR la sentencia contenida en la Resolución N° 37 de fecha 9 de agosto de 2024, en el extremo que declaró infundada la petición de prescripción de la acción de cobro por parte de la Administración Tributaria; y REFORMÁNDOLA declara FUNDADA dicha petición. DISPONER que el Órgano de Control Interno del Tribunal Fiscal inicie el procedimiento</p>

	<p>administrativo que corresponda para determinar la responsabilidad funcional a que hubiera lugar, por el incumplimiento de los plazos legales y la prescripción de la facultad de cobro de las deudas tributarias.</p> <p><b>VOTO EN MAYORÍA</b>  TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMA EN PARTE la sentencia emitida mediante Resolución N°37 de fecha 9 de agosto de 2024, en los siguientes extremos: i) que declaró infundada la petición de prescripción de la acción de cobro por parte de la administración tributaria; ii) que declaró infundada respecto a la Primera y Segunda Pretensión Principal, en los extremos de nulidad de los reparos confirmados en la RTF N° 05018-1-2019 así como las pretensiones accesorias a ellas; y, iii) que declaró fundada la tercera pretensión principal, en lo referido a la suspensión de intereses moratorios durante el plazo en exceso que incurrió la Administración Tributaria y el Tribunal Fiscal para resolver la reclamación y la apelación respectivamente, así como en el extremo de inaplicación de la regla de capitalización de intereses moratorios e intereses moratorios; debiendo por tanto la Administración Tributaria devolver los importes vinculados a este extremo en cuanto corresponda. REVOCA EN PARTE la sentencia apelada, en el extremo que declaró IMPROCEDENTE la inaplicación de intereses moratorios por el plazo en exceso en resolver la demanda contenciosa administrativa y los recursos impugnatorios interpuestos en instancia judicial; y, REFORMÁNDOLA, declara fundada la demanda en este extremo; y ORDENA que la Administración Tributaria inaplique los intereses moratorios por el plazo en exceso en resolver la demanda contenciosa administrativa y los recursos impugnatorios interpuestos en instancia judicial, según lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.</p> <p><b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA</b></p>
<p>1632-2018 S</p>	<p>ADMINISTRADORA DE COMERCIO S.A. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución de administrativa. REVOCARON EN PARTE la Sentencia emitida mediante Resolución N°48, de fecha 29 de agosto de 2024, en el extremo que declaró infundada la pretensión subordinada en el extremo de la Capitalización de Intereses moratorios; y, en cuanto a la petición de suspensión de intereses moratorios por el exceso en el plazo para resolver a nivel judicial, SE RECONOCE lo peticionado; en consecuencia: SE DISPONE que la Administración Tributaria no aplique capitalización de intereses moratorios, así como suspenda los intereses moratorios por el exceso en el plazo para resolver la demanda contenciosa administrativa y los recursos interpuestos a nivel judicial, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución. CONFIRMARON en todo lo demás que contiene.</p> <p><b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA</b></p>
<p>10662-2022 S</p>	<p>OSINERGMIN contra el TRIBUNAL FISCAL y PLUSPETROL LOTE 56 S.A., sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR EN PARTE la Resolución N° 30, de fecha 15 de octubre de 2024, de folios 1388 a 1431, que declara infundada la demanda respecto al reparo del “servicio de compresión de gas. REVOCAR EN PARTE la citada Resolución N° 30, que declara infundada la demanda en el extremo referido a la cláusula “Take or Pay” (TOP); y, REFORMÁNDOLA declararon fundada la demanda en este extremo; en consecuencia, Nula la RTF N° 05794-12-2022, en el extremo que revocó la Resolución</p>

	<p>de Gerencia de Administración y Finanzas del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería–OSINERGMIN N° 297-2018-OS/GAF, referida al gas natural vendido mediante cláusula “Take or Pay” (TOP); por concepto de Aportes por Regulación de enero a diciembre de 2013.</p> <p><b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA</b></p>
15859-2023 S	<p>REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A. contra el OSINERGMIN y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. DECLARA NULA la sentencia expedida mediante Resolución N°16 de fecha 14 de octubre de 2024, que declaró infundada la demanda; y, DISPUSIERON que el A quo emita nueva resolución considerando lo señalado en la presente resolución, dentro del plazo legal previsto en el literal e) del numeral 27.2) del artículo 27° del TUO de la Ley N°27584, de conformidad con los principios de economía y celeridad procesales.</p> <p><b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA.</b></p>
15002-2023 S	<p>CORPORACIÓN D'GALES S.A.C. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. DECLARAR NULA la Resolución N° 08, del 11 de octubre de 2024, de folios 155 a 183, que declaró fundada la demanda, en consecuencia: declaró la nulidad total de la Resolución del Tribunal Fiscal N° 06528-A-2023 de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés; y, ordenó a la Sala de Aduanas del demandado Tribunal Fiscal CUMPLA, dentro del plazo de treinta días hábiles, con emitir nueva resolución. DISPONER que el A-quo emita nuevo pronunciamiento teniendo en consideración lo dispuesto en la presente resolución; disponiéndose la devolución oportuna de los autos al Juzgado de origen, para los fines consiguientes.</p> <p><b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA</b></p>
9486-2019-99 A	<p>EXPORTADORA ROMEX S.A. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. REVOCAR la Resolución N°35 de fecha 14 de octubre del 2024 que resolvió declarar infundada la acumulación de procesos; y, REFORMANDOLA declararon FUNDADA la solicitud de acumulación de procesos. DISPUSIERON se acumule los Expedientes Judiciales Nos. 01831-2022-0-1801-JR-CA-18 y 05446-2022-0-1801-JR-CA-18, tramitados ante el Décimo Octavo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo, al presente proceso Expediente Judicial N° 09486-2019-0-1801-JR -CA-21. Debiéndose cursar oficio a dicho órgano jurisdiccional con copia certificada de la presente resolución, bajo responsabilidad del área de secretaría.</p> <p><b>Ponente: LAZARTE VILLANUEVA</b></p>

**Corte Superior de Justicia de Lima**  
**Sétima Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo con**  
**Subespecialidad Tributaria y Aduanera**

**Crónica Judicial**

Lima, treinta de diciembre de dos mil veinticuatro. -

**Causas resueltas** con los Jueces Superiores: Ríchard Milton Méndez Suyón, Víctor Raúl Villanueva Rivera y Patricia Lazarte Villanueva. -

13695-2023 S	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA contra el TRIBUNAL FISCAL y el BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución N° Ocho de fecha 30 de abril de 2023, que declaró infundada la demanda. <b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b>
1545-2020 A	SUNAT contra el TRIBUNAL FISCAL y PAREDES, BURGA & ASOCIADOS S.C.R.L. y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la Resolución N° Veinticinco, de fecha 14 de octubre de 2024, al declarar improcedente el recurso de apelación contra la Resolución N° Veintitrés, por ejecutada la sentencia de Casación N°10163-2023 de fecha 29 de agosto del 2023; y, archivar definitivamente los actuados. <b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b>
4755-2023 S	ALAMEDA COLONIAL S.A. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución N° Diez, de fecha 31 de octubre de 2024, que declaró fundada en parte la demanda en el extremo de la pretensión subordinada a la pretensión principal. <b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b>
10653-2023 S	INTARIS S.A. contra la SUNAT y el TRIBUNAL FISCAL, sobre nulidad de resolución administrativa. DECLARAR NULA la sentencia contenida en la Resolución N° Trece, de fecha 16 de setiembre de 2024, que declaró improcedente la demanda con relación a la pretensión principal, respecto a la solicitud de inaplicación de intereses moratorios por la modificación de coeficientes de los Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta de enero y febrero de 2012, en relación a la pretensión subordinada, respecto a la solicitud de inaplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), respecto a la solicitud de inaplicación de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) e infundada la demanda y su ampliación en lo demás que contiene. ORDENAR que el A quo emita nuevo pronunciamiento conforme a las pautas determinadas en la presente resolución. <b>Ponente: VILLANUEVA RIVERA</b>